



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-62430371-APN-DA#INIDEP AUTORIZA PROCESO SUBASTA DEL BIP CAPITÁN CANEPA

VISTO el Expediente N° EX-2021-62430371-APN-DA#INIDEP correspondiente al registro del Sistema de Gestión Documental Electrónica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESOL-2019-129-APN-INIDEP#MPYT de orden 9, se da de baja del registro patrimonial del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA el Buque de Investigación Pesquera CAPITÁN CANEPA por no encontrarse operativo y en condición de rezago, y se instruye a la Dirección de Administración a través del Departamento de Compras y Servicios a tramitar la subasta del bien.

Que el Tribunal de Tasaciones de la Nación emite la tasación correspondiente según dictamen de valor de orden 6 N° IF-2019-78149067-APN-TTN#MI.

Que según certificación de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO de orden 15, se dio cumplimiento con lo requerido en el Artículo N° 17 del Reglamento de Bienes Muebles y Semovientes, así como también con la disposición DI-2019-25-APN-DNSRYI#AABE.

Que de acuerdo a lo solicitado, correspondería realizar un Proceso de Venta por Subasta Pública según lo establecido por el Artículo 25, inciso b) apartado 2, del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificatorios y complementarios y por el Artículo 11 inciso b) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios y complementarios.

Que para tales fines el Departamento de Compras y Servicios elaboró el pliego de bases y condiciones particulares que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el número PLIEG-2021-62526899-APN-DA#INIDEP obrante en orden 3, forma parte integrante de la presente, según lo establecido en el Artículo 36 del mencionado decreto.

Que resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente que autorice el procedimiento de selección y apruebe el pliego de bases y condiciones particulares.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 21.673, los Decretos Nros. 1063 del 17 de agosto de 2004 y sus modificatorios y complementarios, 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios y complementarios y 74 del 17 de enero de 2020.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase el Proceso de Venta mediante Subasta Pública N° 47-0003-SPU21 según detalle que surge del informe gráfico de orden 16 N° IF-2021-62548597-APN-DA#INIDEP, para la venta del Buque de Investigación Pesquera CAPITÁN CANEPA del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por no encontrarse operativo y en condición de rezago, conforme a lo prescripto por el Artículo 25, inciso b) apartado 2, del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificatorios y complementarios y por el Artículo 11 inciso b) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios y complementarios.

ARTICULO 2°.- Apruébase el pliego de bases y condiciones particulares, y especificaciones técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el número PLIEG-2021-62526899-APN-DA#INIDEP obrante en orden 3, forma parte integrante de la presente, conforme los criterios especificados en el tercer considerando de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Designanse como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora del presente expediente a los agentes Juan Alberto FOURQUET (D.U. 17.575.599), Franco PISA (D.U. N° 31.916.847) y Rubén Alejandro LATTE (D.U. N° 18.267.462), y como integrantes suplentes a los agentes Antonio ESCUDERO ALANIZ (D.U. N° 26.668.468), Martín Ignacio BERTELO (D.U. N° 25.429.333) y Raúl RETA (D.U. N° 14.425.420).

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

